

**Radioenlace hertziano entre el Cuartel General de la Armada (CECOM) y Ciudad Lineal (CIDA)**

Puntos de referencia

|   |                   |               |
|---|-------------------|---------------|
| Coordenadas geográficas (CECOM).                    | {LN. ... ..}      | 40° 25' 10"   |
|   | {LW. ... ..}      | 3° 41' 30"    |
| Alturas ... ..                                      | {SNM. ... ..}     | 641 metros.   |
|   | {Edificio ... ..} | 41 metros.    |
|   | {Torre ... ..}    | 38 metros.    |
|   | {Total ... ..}    | 720 metros.   |
| Coordenadas geográficas Ciudad Lineal (CIDA) ... .. | {LN. ... ..}      | 40° 28' 31,5" |
|   | {LW. ... ..}      | 3° 40' 02,2"  |
| Alturas ... ..                                      | {SNM. ... ..}     | 723 metros.   |
|   | {Torre ... ..}    | 51 metros.    |
|   | {Total ... ..}    | 774 metros.   |

Valor máximo «d», 34 metros.

**Radioenlace hertziano entre Ciudad Lineal (CIDA) y Estación Radio de Emergencia de San Sebastián de los Reyes**

Puntos de referencia

|   |                |               |
|---|----------------|---------------|
| Coordenadas geográficas Ciudad Lineal (CIDA) ... ..       | {LN. ... ..}   | 40° 28' 31,5" |
|   | {LW. ... ..}   | 3° 40' 02,2"  |
| Alturas ... ..  | {SNM. ... ..}  | 723 metros.   |
|   | {Torre ... ..} | 51 metros.    |
|   | {Total ... ..} | 774 metros.   |
| Coordenadas geográficas San Sebastián de los Reyes ... .. | {LN. ... ..}   | 40° 33' 15,9" |
|   | {LW. ... ..}   | 3° 37' 24,8"  |
| Alturas ... ..  | {SNM. ... ..}  | 680 metros.   |
|   | {Torre ... ..} | 52 metros.    |
|   | {Total ... ..} | 732 metros.   |

Valor máximo «d», 38 metros.

**Radioenlace hertziano entre Ciudad Lineal (CIDA) y Jefatura de Apoyo Logístico (JAL)**

Puntos de referencia

|  |                   |               |
|--|-------------------|---------------|
| Coordenadas geográficas Ciudad Lineal (CIDA) ... ..              | {LN. ... ..}      | 40° 28' 31,5" |
|  | {LW. ... ..}      | 3° 40' 02,2"  |
| Alturas ... ..   | {SNM. ... ..}     | 723 metros.   |
|  | {Torre ... ..}    | 51 metros.    |
|  | {Total ... ..}    | 774 metros.   |
| Coordenadas geográficas Jefatura de Apoyo Logístico (JAL) ... .. | {LN. ... ..}      | 40° 28' 21"   |
|  | {LW. ... ..}      | 3° 40' 23"    |
| Alturas ... ..   | {SNM. ... ..}     | 707 metros.   |
|  | {Edificio ... ..} | 13 metros.    |
|  | {Antena ... ..}   | 3 metros.     |
|  | {Total ... ..}    | 723 metros.   |

Valor máximo «d», 17 metros.

Art. 3.º A estas zonas les serán aplicables las normas contenidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21248** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1720/1980, de 20 de junio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Ibiás (Oviedo) de un solar y acceso al mismo que donó al Estado para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 4 de septiembre de 1980, páginas 19962 y 19963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, párrafo segundo, donde dice: «... por unos setenta y cuatro de larga...», debe decir: «... por unos setenta y cuatro metros de larga...».

**21249** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1768/1980, de 24 de julio, por el que se autoriza a RENFE para enajenar directamente a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Don José de Salamanca» un inmueble sito en el término municipal de Málaga.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha

5 de septiembre de 1980, página 20063, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo del artículo primero, donde dice: «... en la cantidad de ocho millones setecientos ochenta y siete mil trescientas veintiocho (8.787.328)...», debe decir: «... en la cantidad de ocho millones setecientos ochenta y siete mil trescientas veintiocho (8.787.328)...».

**21250**

*ORDEN de 1 de octubre de 1980 sobre disposiciones complementarias a la Orden ministerial de 26 de marzo de 1980 sobre venta de la serie especial de sellos de correo conmemorativa de la Exposición Filatélica de América y Europa «Espamer 80».*

Ilmos. Sres.: De conformidad con el acuerdo del Comité Organizador de la Exposición Filatélica de América y Europa «Espamer 80», creado por Real Decreto 2618/1979, de 3 de agosto, el artículo segundo de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1980 sobre la emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo denominada «Espamer-80» dispuso que su tirada sería en principio indeterminada con el fin de atender la demanda que pueda producirse en las exposiciones de Madrid y provincias, en las oficinas del Servicio Filatélico de Correos, en las expendedorías de «Tabacalera, S. A.», y en las Administraciones Provinciales de Correos, facilitando así la adquisición de esta hoja bloque conmemorativa del certamen por la multiplicación de los puntos de venta con el deseo de evitar cualquier tipo de intento de especulación. Por otra parte el artículo tercero de dicha Orden ministerial establece que la emisión se pondrá a la venta y circulación el día 3 de octubre y su venta se hará hasta el día 12 de dicho mes, exclusivamente, ordenando que los posibles sobrantes, y una vez expirado este plazo, sean recogidos y enviados a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para proceder a su destrucción, lo que determinará el número de hojas vendidas, que se hará público mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La expectación despertada ante la inminente inauguración de «Espamer 80», debido a la generosa respuesta de los países europeos y americanos invitados a participar en la misma y el eco producido, lo mismo a nivel nacional que internacional, por este notable encuentro filatélico aconsejan complementar las condiciones de distribución y venta de la emisión conmemorativa con objeto de garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos, aun en el caso de que la demanda, superando las previsiones de fabricación, no pudiera quedar satisfecha en el plazo de diez días, fechas en que la exposición estará abierta al público, establecido para su venta.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Para facilitar la adquisición de la emisión especial de sellos de correo denominada «Espamer 80», y en caso de que se produjera agotamiento de las cantidades disponibles con anterioridad al día 12 de octubre, quienes deseen adquirir nuevas hojas bloques deberán conservar las entradas a la exposición no canjeadas.

Segundo.—La entrega de los sellos se hará a la presentación de dichas entradas en las oficinas de Madrid y provincias del Servicio Filatélico de Correos y en las expendedorías especializadas de «Tabacalera, S. A.», hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

## Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**21251**

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento de carreteras C-832, TF-822 y TF-823, entre Los Llanos de Aridane y el puerto de Tazacorte, pp. kk. 52,1 al 52,6; 0,0 al 4,0 y 0,0 al 2,3.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los propietarios o titulares que figuran en la relación adjunta deberán comparecer en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al objeto de proceder